

RESUMEN

EL CAPÍTULO GENERAL: PREPARACIÓN, CELEBRACIÓN

Roma, 13 febrero 2018

CONCEPTO LEGAL DEL CAPÍTULO GENERAL

Es la *autoridad colegiada suprema* del instituto. Está sujeto a las normas que el derecho del instituto religioso establece a este respecto, especialmente en las Constituciones, que son y representan el límite y las referencias en que se mueve. *El alcance de la autoridad del capítulo* dependerá del tipo y la naturaleza de la institución en cuestión. Es una potestad propia y ordinaria, que se ejerce personalmente durante el tiempo que dura el capítulo. También posee una potestad legislativa para el Instituto o para alguna de sus partes, según se trate de un capítulo general, provincial o local. La potestad del capítulo se ejerce en forma colegiada, es decir, entre los miembros que participan estando en posesión de los requisitos establecidos por su propia ley y que han adquirido el derecho de participar en él.

TAREAS DEL CAPÍTULO

El capítulo se rige por la ley universal (canon 631) y por la ley propia de cada instituto. Podemos clasificar las tareas de este tipo de asambleas como: *ex iure universali* y *ex iure proprio*. Estas normas se complementan mutuamente y constituyen una realidad única para cada Instituto, en función de su naturaleza, su carisma y su propio objetivo.

El canon 631 § 1. Establece: *El capítulo general, que ostenta la autoridad suprema en el instituto de acuerdo con las constituciones, debe constituirse de manera que, representando a todo el instituto, sea un verdadero signo de su unidad en la caridad. Le compete sobre todo defender el patrimonio del instituto, del que trata el c. 578, y procurar la acomodación y renovación de acuerdo con el mismo, elegir al Superior general, tratar los asuntos más importantes, así como dictar normas que sean obligatorias para todos.*

Podemos decir que las tareas asignadas al capítulo general se refieren esencialmente al correcto funcionamiento del Instituto en su conjunto. El legislador atribuye al capítulo general (y puede aplicarse a los otros capítulos en su medida y competencia):

1. defender el patrimonio del instituto al que se refiere el can. 578;
2. promover una renovación adecuada que armonice con dicho patrimonio;
3. elegir al Superior general;
4. tratar los asuntos más importantes;
5. promulgar reglas, que todos deben observar.

LA FUNDACIÓN DE PARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

631 § 1. El capítulo general... debe constituirse de manera que, representando a todo el instituto, sea un verdadero signo de su unidad en la caridad.

631 § 2. Se ha de determinar en las constituciones la composición y el ámbito de potestad del capítulo; el derecho propio establecerá también el modo de proceder en la celebración del capítulo, sobre todo respecto a las elecciones y manera de llevar los asuntos.

De este canon deducimos que el legislador deja amplia libertad para que cada Instituto establezca su composición, a condición de que se tomen en cuenta las líneas generales establecidas por el código.

Se mantiene firme que las normas relativas a los miembros del Capítulo deben estar contenidas en las Constituciones, no en otros códigos agregados.

En la composición del capítulo siempre debe quedar claro que los participantes son exclusivamente aquellos que han obtenido el derecho a participar, y esto puede suceder "*ex officio*", es decir, por el oficio que realizan dentro del Instituto, o "*por elección*", es decir, miembros elegidos por todos los miembros que disfrutan de voz activa, entre aquellos que disfrutan de voz pasiva. Todos participan en el Capítulo, no todos por el mismo título, pero sí con los mismos poderes y tareas.

PREPARACIÓN DEL CAPÍTULO

Preparación personal y comunitaria: El Superior General con su Consejo es el principal responsable de preparar el Capítulo, utilizando los medios que se consideren adecuados para tal fin. Especialmente hará una amplia consulta a los miembros del Instituto, a través de cuestionarios y propuestas abiertas. Presentará y distribuirá un plan de trabajo, dará a conocer el tema del Capítulo y ofrecerá material para la reflexión y sugerencias.

Anuncio del capítulo. Un año antes de su inicio se anuncia el Capítulo y se comienza el proceso de preparación y de oración por el éxito del mismo.

Convocatoria. La hace el Superior General, seis meses antes de la celebración del Capítulo, por medio de una circular especial.

Elecciones de Delegados al Capítulo. La elección de los delegados debe hacerse de manera responsable, después de haber orado, siguiendo criterios inspirados en el bien común. La elección se puede hacer en una lista única o en listas de acuerdo con las circunscripciones.

CELEBRACIÓN DEL CAPÍTULO

Sesiones preliminares

Asignación de lugares en la sala capitular. Ausencias antes y durante el Capítulo. Idioma y texto oficial. Día de retiro.

Primero pasos.

En las primeras sesiones, de acuerdo con el cronograma del capítulo, que será aprobado por los capitulares, será necesario elegir al Secretario Capitular, a los escrutadores, aprobar el Reglamento del Capítulo, el cronograma y el horario, designar al moderador o moderadores, los miembros de los diversos comités y grupos de trabajo y servicios, y los invitados / expertos.

Secreto capitular. Agenda del capítulo y programación. Presentación y discusión de los textos en la sala capitular. Presentación de ofertas especiales. Informe del Superior General. Comisiones o grupos de estudio. Votaciones. Elecciones canónicas del gobierno. Elección del Superior. Elecciones de los consejeros.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO GENERAL

Revisión y evaluación final. Clausura del Capítulo. Promulgación de los documentos del Capítulo.

P. Aitor Jiménez Echave, cmf.